

# MEMORIA

**EL PRESUPUESTO  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA**

# INTRODUCCIÓN

## INTRODUCCIÓN

El Presupuesto, como instrumento fundamental e imprescindible para llenar de contenido el mandato inmerso en la Constitución Española, en su artículo 31.2, inserto significativamente, en el Capítulo I, Sección 2.ª «De los derechos y deberes de los ciudadanos», que establece: «El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderá a los criterios de eficiencia y economía», preservando los derechos de los ciudadanos tanto de la reasignación equitativa de los recursos públicos como del conocimiento o información del destino que recibirán tales recursos, presenta, mediante los documentos que se adjuntan, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, una distribución clara y concisa de los fondos a gestionar por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los fines y objetivos que se pretenden alcanzar.

La Consejería de Economía y Hacienda, como responsable de elaborar los Presupuestos de la Comunidad Autónoma ha pretendido establecer

los mecanismos oportunos que permitan, en el ámbito de la aportación que a ello pueda efectuar el gasto público de la Comunidad, potenciar de forma decisiva la generalización de la aplicación de los principios de equidad y economía en la asignación del gasto. Todo ello se plasma en el documento que se presenta y de cuyo contenido forma parte la presente memoria, la que se formula en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 41 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de presentar de forma sinóptica los rasgos más relevantes de las magnitudes financieras contenidas en el estado numérico del presupuesto. Esta memoria tiene, pues, por objeto facilitar la comprensión y discusión del proyecto definitivo del presupuesto, aportando información sobre los diversos elementos de naturaleza financiera que lo integran, así como analizando las variaciones que, magnitudes susceptibles de ser comparadas, experimentan respecto al ejercicio precedente.

## ESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura se encuentra definido con rango normativo de Ley Orgánica en el artículo 61, apartado a) del Estatuto de Autonomía: «Corresponde a la Junta de Extremadura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y concordantes de este Estatuto:

a) La elaboración y ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, que se habrá de presentar a la Asamblea para su examen, enmienda, aprobación y control antes del último trimestre del año.

Dicho presupuesto será único, con carácter anual, e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de los organismos, instituciones y empresas dependientes de la Comunidad y en él se consignará el importe de los beneficios fiscales que afectan a tributos cedidos a la Comunidad Autónoma». Párrafo, que junto con el resto del artículo 61 conforma el marco básico de referencia legal para la formación del presupuesto de la Comunidad.

Del citado texto legal, que consagra de forma extremadamente clara los principios de universalidad y unidad de presupuesto, se desprende que el presupuesto de la Comunidad Autónoma comprende el de la Comunidad y el del Organismo Autónomo IPROCOR, regulado por Ley 3/84, de 8 de junio. Igualmente, y en relación con el importe de los beneficios fiscales, es prudente interpretar que la anterior documentación se debe completar con el detalle pormenorizado de los beneficios fiscales con relación a los tributos cedidos por el Estado.

El presupuesto se estructura, al igual que en el ejercicio anterior, siguiendo la metodología clásica en su triple clasificación de los créditos: por funciones, por categorías económicas y por unidades orgánicas, según se determina en la Orden de 30 de abril de 1986 de Normas sobre la estructura y elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987, dictada por la Consejería de Economía y Hacienda.

En el texto normativo citado anteriormente se señala como novedad importante, que contendrá el presupuesto para 1987, la nueva estructura retributiva de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, que se ajustará a lo previsto por la Ley de la Función Pública de la Comunidad, así como el nuevo tratamiento dado a la clasificación económica de la inversión nueva y las transferencias de

capital, diferenciando los proyectos pertenecientes al Fondo de Compensación Interterritorial de los que no lo son.

Dentro de la clasificación funcional, se desagregan los créditos hasta el nivel de subfunción, en la que se establecen nueve grandes grupos atendiendo a la actividad que desempeñan los créditos en el estado de gastos. Esta clasificación, denominada «del ciudadano», aporta la información específica que permite comprender a personas no averseadas en conceptos presupuestarios, el uso y destino que se pretende dar a los recursos públicos.

La clasificación por unidades orgánicas se estructura de acuerdo con la establecida orgánicamente en el conjunto de la Comunidad Autónoma, que se divide en secciones; asignando cada una de ellas a los grandes centros gestores que conforman las Consejerías, la Presidencia de la Junta y la Asamblea de Extremadura, estas se desglosan a su vez en servicios que se corresponden con las Secretarías y Direcciones Generales correspondientes a cada Sección y los Organismos Autónomos, representados exclusivamente por el IPROCOR.

La clasificación por categorías económicas en que se plasman los estados numéricos del presupuesto, se estructura, de acuerdo con el modelo clásico, en Capítulos, que se desglosan en artículos, éstos, a su vez en conceptos, que lo hacen en subconceptos y por fin llega al menor nivel de la partida.

El documento así elaborado presenta el pormenor del estado de gastos en que se cruza la estructura económica con los recursos asignados a los centros gestores, que quedan refundidos a su vez en una estructura bidimensional que entrecruza dos a dos las clasificaciones empleadas: Resumen Económico-Orgánico; Resumen Orgánico-Funcional y Resumen Económico-Funcional.

Esta importante clasificación bipolar aporta información sobre los tres elementos más significativos que caracteriza a cada crédito: permite especificar su naturaleza económica; identifica el centro gestor a que se asignan los recursos y refleja la ejecución de los mismos a una determinada actividad.

El Código de Clasificación Orgánica determina la estructura económica de los recursos que se asignan a los centros gestores, ordenándose según la numeración de las Secciones y Servicios correspondientes.

El listado que recoge cada uno de estos Servicios aparece a su vez con la aplicación económica del gasto, así como con la numeración asignada a cada función, dentro de la estructura global.

El documento, en fin, se remata con una colección de resúmenes explicativos que ayudan a la comprensión global del propio documento. Estos resúmenes recogen de forma individualizada para cada Servicio o Sección, la estructura económica del gasto a nivel de capítulos y artículos. La utilidad de estos resúmenes se aprecia de forma inmediata, pues tras una breve consulta permite averiguar los recursos afectados a cada centro gestor, la naturaleza de primer y segundo orden de los créditos en que participan y la función asignada a los mismos por cada centro gestor.

Además de los documentos citados, se acom-

pañan al presente presupuesto, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley de Hacienda de la Comunidad, en su regla 5.ª:

- Cuenta consolidada del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del año anterior y un avance del ejercicio corriente.
- Un informe económico y financiero.
- Un presupuesto de beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos.
- Un anexo de personal que recoge el total de las plazas, tanto activas como vacantes de la Comunidad, con indicación de los niveles, dedicaciones y antigüedad.
- Un anexo de Inversiones.

## CARACTERÍSTICAS GENERALES Y OBJETIVOS

### CARACTERÍSTICAS GENERALES

En las líneas marcadas por la Junta de Extremadura para el desarrollo de la actividad económica y social, se enmarcan los presentes presupuestos caracterizados por el signo de la constancia para alcanzar los objetivos de desarrollo para nuestra Comunidad.

1. En primer lugar, igual que en ejercicios anteriores, estos presupuestos se caracterizan por una *gran calidad informativa*, presentando de forma clara y coherente gran cantidad de datos para facilitar el acceso a la información contenida en los documentos, así como su control por los representantes de los ciudadanos en la Asamblea de Extremadura.

2. Es un *Presupuesto equilibrado* tanto en su estado de gastos como de ingresos, presentando una estructura económica y funcional ajustada. Las inversiones mantienen el fiel de la balanza equilibrando los gastos de gestión a sus justos términos y compartiendo las actividades sociales y económicas.

3. Es un *Presupuesto solidario y realista*, que conjuga perfectamente los mecanismos redistributivos de solidaridad encaminados al fomento del empleo y a la equidistribución de la renta, con las necesidades propias de la administración y sus gastos de gestión obligados.

4. *Presupuesto austero* por cuanto mantiene la línea de crecimiento sostenido en los capítulos de gasto corriente, limitándolos a los mínimos necesarios para una gestión administrativa.

5. Al igual que en años anteriores la principal característica de estos presupuestos es la de ser unos *presupuestos desviados hacia la inversión*. Un *presupuesto inversor* que queda definido por la

asignación del 55,6% de sus recursos a gastos de Inversión.

### OBJETIVOS

Dentro de los objetivos marcados en el Programa de Desarrollo Regional, y en el ámbito temporal y parcial del presupuesto para 1987, como uno de los instrumentos destinados a conseguir esos objetivos, este presupuesto trata de distribuir sus créditos en orden a:

1. Alcanzar un adecuado nivel de empleo, expresado en una elevación de las tasas de actividad económica de la población extremeña, mediante la afectación de los créditos a gastos de inversión que absorben gran cantidad de mano de obra y reactiva la iniciativa empresarial.

2. Mejora de la dotación de infraestructura y equipamiento social, mediante la realización de obras públicas encaminadas a satisfacer la demanda social de bienes públicos.

3. Impulsar y afianzar la infraestructura agraria como medio para el desarrollo regional, actuando en general sobre los sistemas agrarios.

4. Promoción del desarrollo empresarial mediante la participación en empresas, bien directamente, creando líneas de créditos subvencionadas en apoyo a cooperativas y PYMES, avalando las iniciativas de inversión para el desarrollo de las empresas, etc.

5. Apoyo a la promoción de empleo, con especial atención al juvenil, en colaboración con el Fondo Social Europeo.

6. Acción Social, programas que tiene en el Presupuesto 1987 más de 7.000 millones de pesetas de dotación.